

GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS



PASEO DE LA REFORMA 265
COL. Y DEL. CUAUHEMOC
06500 MEXICO, D.F. MEXICO
APARTADO POSTAL 93 BIS
06000 MEXICO, D.F.
TEL. (52 55) 5533-00-40
FAX: (52 55) 5525-12-27
E-mail: mailcentral@goodrichriquelme.com
www.goodrichriquelme.com

8/10, RUE VENTADOUR
75001 PARIS, FRANCE
TEL: 33 (0) 1 42-60-27-00
FAX: 33 (0) 1 42-60-27-13
E-mail: graparis@goodrichriquelme.com

El día de hoy junio 29 de 2006 entró en vigor la adición de la fracción XX al artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la cual se impone una nueva obligación a las personas morales obligadas a dictaminarse conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

La nueva obligación señala, que deberá darse a conocer a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ejercicio fiscal al cual corresponde el dictamen.

La obligación anterior se entiende cumplida, si en la Asamblea se da lectura y se distribuye entre los accionistas el informe sobre la revisión de la situación fiscal contenida en el Dictamen Fiscal preparado por el auditor externo.

La sanción a la persona moral por el incumplimiento de la anterior obligación fluctúa entre las sumas de \$7,406.00 y \$14,811.00.

No se hace referencia en la norma a las Asambleas de Socios o Asociados, aunque probablemente las autoridades fiscales pretenderán que están incluidas por la asimilación del concepto de accionistas y acciones, con socios y partes sociales a que se refiere el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

A t e n t a m e n t e

*scv/misdocts/rms memo abogados y pasantes asamblea de accionistas

BOMCHIL, CASTRO, GOODRICH, CLARO, AROSEMENA Y ASOCIADOS

ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, ECUADOR, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS,
NICARAGUA, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PUERTO RICO, REPUBLICA DOMINICANA, URUGUAY, VENEZUELA